



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Ocho (08) de Febrero del Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO –*mínima cuantía*-
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00030 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO: LUCY GARCÍA TEJERO

Al despacho el 2 de diciembre de 2020 donde se observa que el 17 de noviembre del año 2020, la apoderada judicial del Banco Agrario presento memorial solicitando el emplazamiento de LUCY GARCÍA TEJERO, dado que la demandada no reside en la dirección aportada en la demanda y no conoce otro lugar donde pueda ser notificada .

Como quiera que se cumplen los presupuestos exigidos por el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordenará realizar el emplazamiento de la señora LUCY GARCÍA TEJERO en seguimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de la señora LUCY GARCÍA TEJERO en seguimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

